

Manizales, 15 de mayo del 2020
Boletín de prensa No. 25-20

En Filadelfia realizaban Explotación subterránea de oro aluvial sin los permisos para respaldar la actividad

Un grupo de personas realizaban labores de explotación minera ilícita en zona rural del municipio de Filadelfia, en la cual se evidenciaron daños al ecosistema y los recursos naturales.

Manizales, 15 de mayo del 2020 (Corpocaldas). El 13 de mayo, la Autoridad Ambiental acompañó a funcionarios de la SIJIN - Policía de Caldas, Grupo de Carabineros, Batallón Ayacucho, Inspección de Policía, Personería Municipal y Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Filadelfia, a una visita de campo a la vereda El Pintado de este municipio con el propósito de emitir un concepto técnico relacionado con los daños ambientales asociados a una presunta explotación ilícita de yacimiento minero de oro aluvial.

Durante el recorrido se observaron dos explotaciones subterráneas de oro aluvial conocidas como cúbicos, con el propósito de recuperar el oro existente dentro de los materiales (arenas y gravas) que componen los depósitos aluviales sobre la margen derecha aguas abajo del río Cauca. En el lugar se encontraron 4 individuos que realizaban explotaciones mineras ilegales con equipos y elementos mineros como motobombas, malacates, canaletas de madera para el lavado del material, red eléctrica hechiza, palas, baldes, bateas y mangueras. Los presuntos responsables y la herramienta utilizada quedaron a disposición de la SIJIN.

Las personas no aportaron documentos que respaldaran dicha actividad, como Título Minero y Licencia Ambiental, conforme a lo estipulado en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. Tampoco se encontraron documentos o permisos que se asociaran al uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales identificados, como Concesión de Aguas, Permiso de Vertimientos, Aprovechamiento Forestal o para el transporte del material vegetal.

Los impactos negativos o daños identificados sobre el medio ambiente y los recursos naturales en un área afectada de 150 m² en el primer cúbico y 225 m² en el segundo, fueron:

- Erradicación de cobertura vegetal y de algunas especies juveniles forestales del área forestal protectora del río Cauca, como iguá, yarumo, samán y piñón de oreja, entre otros.
- Contaminación de las aguas de la corriente hídrica por el aporte de sedimentos y/o rocas provenientes del lavado de arenas y gravas.
- Contaminación del suelo por el vertimiento directo de aguas no domésticas cargadas con sólidos (vertimientos industriales), provenientes de las labores de beneficio minero (lavado de arenas y gravas).
- Inadecuada disposición de residuos sólidos ordinarios (recipientes plásticos, empaques plásticos, papel, residuos de comida y residuos de madera, entre otros).
- Modificación del paisaje natural debido a la introducción de la explotación minera y la infraestructura asociada sobre la ribera del río Cauca.
- Alteración del hábitat de especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, provocando su desplazamiento y afectando los procesos de dispersión de semillas e intercambio genético.
- Además, la explotación ilícita ponía en alto riesgo la vida de las personas que laboraban en el lugar, debido a las avalanchas, inundaciones y/o crecientes súbitas naturales de la corriente hídrica.

Cabe anotar que dentro del área de protección de la faja forestal protectora y/o llanura de inundación de cualquier corriente de agua (30 metros), no se puede desarrollar ninguna actividad de explotación minera, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales aprobados y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015.

Corpocaldas trasladará copia del informe a la Alcaldía de Filadelfia y la SIJIN Caldas para lo de su competencia, según el Artículo 306 de la Ley 685.

Agradecemos su lectura y difusión,

Marcela Muñoz Rubio
Profesional Especializada
Comunicaciones y Prensa
Corpocaldas
Cel. 316 575 5052